



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004516-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515397220 - 3]

Visto, el INFORME 000225-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515397220-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-07-2024 a la Carrera Pública Magisterial de **doña: GIANNINA ASTE LI**, profesora de la IEP.N°10017 CHICLAYO – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 014 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD. N°0246-1994, de fecha 01 de marzo de 1994, ingresa a laborar al Magisterio Nacional **doña: GIANNINA ASTE LI**, a partir del 01 de marzo de 1994, en calidad de **NOMBRADA**, con cargo de profesora de aula;

Que, con RD. N°001400-2022 de fecha 06-03-2022 **Ascender**, a partir del 01-03-2022 en la SEXTA Escala Magisterial, con cargo de profesora;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000045-2024-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPPADD [515386159-1]** de fecha 04 de junio de 2024; Certifica que la solicitante **NO** se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000103-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515386151-1]**, de fecha 03 de junio de 2024; certifica que la administrada **NO** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000225-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515397220-1] de fecha 18 de junio de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos **doña: GIANNINA ASTE LI**, identificada con DNI N°16629297, nacida el 17 de abril de 1971, se encuentra comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP PRIMA; SEXTA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 30 Años, 04 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 30 de junio de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";*

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000225-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515397220-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000145-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515397220-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004516-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515397220 - 3]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del **01 de JULIO de 2024**, a **doña: GIANNINA ASTE LI**, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP PRIMA, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 16629297
CARGO : PROFESORA
TITULO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : PRIMARIA
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA - 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : IEP.N°10017
LUGAR : CHICLAYO - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS : 30 Años, 04 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 30 de junio de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a **doña: GIANNINA ASTE LI**, identificada con DNI N°16629297, la suma de **S/ 162,776.40** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integral Mensual (RIM) **S/ 5,425.88** soles, por **30 años**, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-05-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2024	MONTO
(100%)	TOTAL CTS
162,776.40	162,776.40

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Técn. Adm.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/06/2024 - 17:46:45



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004516-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515397220 - 3]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-06-2024 / 09:24:51
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-06-2024 / 15:27:04
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
21-06-2024 / 08:56:17
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
21-06-2024 / 10:25:23